

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE CÓRDOBA

Núm. 246

Martes 26 de octubre de 1954

FRANQUEO  
CONCERTADO

Precios suscripción	PESETAS Capital	PESETAS Provincias
Trimestre .....	36	45
Semestre.....	66	84
Año.....	120	130
Línea o parte de ella, 3 ptas.		

## ADVERTENCIAS

Los Alcaldes y Secretarios dispondrán se fije un ejemplar del B. O. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.—Toda clase de anuncios se enviarán directamente al Excmo. Sr. Gobernador Civil para que autorice su inserción.

No se publica los Domingos ni días festivos.

Número suelto del año actual....	1'00 ptas.
Número suelto del año anterior...	2'00 .
Número suelto de 2 años anteriores	3'00 .
Número suelto de los años anteriores a los dos últimos .....	4'00 .

## SUMARIO

### GOBIERNO DE LA NACIÓN

Ministerio de la Gobernación.—Decreto por el que se convocan elecciones en todos los Municipios del territorio Nacional..... 1.481

### ANUNCIOS OFICIALES, PARTICULARES Y DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Gobierno Civil de la provincia de Córdoba.—Acuerdo del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera de jubilar al Depositario don Manuel Barragán Miranda..... 1.482

Ministerio de Trabajo. Delegación Provincial de

Página

Página

Córdoba.—Expediente del acta de infracción seguido contra don Fernando Ortega Espeleta..... 1.482

Delegación Provincial de Sindicatos.—Enajenación del inmueble sito en la localidad de La Carlota.. 1.483

Magistratura del Trabajo de Córdoba.—Subasta de embargo de bienes a Vda. de Pueyo y Compañía... 1.483

Agencia Ejecutiva de Contribuciones del Estado en la Zona de Aute.—Anuncio de subasta de inmuebles. 1.483

Ayuntamientos.—Alcaracejos, Los Blázquez, Luque, Palma del Río y Palenciana ..... 1.484

Juzgados.—Córdoba y Palma del Río ..... 1.484

## GOBIERNO DE LA NACIÓN

### Ministerio de la Gobernación

(«Boletín Oficial del Estado» correspondiente al día 20 de octubre de 1954)

Núm. 4.054

**DECRETO de 24 de septiembre de 1954 por el que se convocan elecciones en todos los Municipios del territorio Nacional.**

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local, de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta, sobre constitución de los Ayuntamientos, procede llevar a efecto la renovación trienal de la mitad de los Concejales la que afecta a los Concejales que fueron designados en elecciones parciales para cubrir vacantes, y que habrían de desempeñar su

cargo durante el tiempo que hubiese correspondido a aquellos cuyas vacantes ocuparán, y, finalmente, la necesidad de proveer las vacantes existentes, y que pueden producirse, hasta la fecha de presentación de los candidatos a los puestos renovables, ante la Junta Municipal del Censo.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Ministros.

### DISPONGO:

Artículo primero. De conformidad con lo prevenido en los artículos setenta y siete, ochenta y siete y ochenta y nueve, número tercero de la Ley de Régimen Local, de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta, se convocan elecciones en todos los Municipios del territorio nacional.

Artículo segundo. La renovación y consiguiente elección afectará: A) A los Concejales elegi-

dos en virtud del Decreto de treinta de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho; B) A los que fueron designados en elecciones parciales para cubrir vacantes y que habrían de desempeñar su cargo durante el tiempo que hubiese correspondido a aquellas cuyas vacantes cubrieron y que les afectase la renovación actual, y C) A las vacantes existentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo cuarenta del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de diecisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.

Artículo tercero. El procedimiento electoral se ajustará a lo dispuesto en el capítulo segundo del Reglamento mencionado en el artículo anterior.

Artículo cuarto. Se señalan los días veintiuno y veintiocho de noviembre y cinco de diciembre próximo para que en ellos tenga lu-

gar, sucesivamente, las votaciones a fin de elegir los Concejales de los tres grupos que integran los Ayuntamientos, mediante sufragio de los vecinos Cabezas de familia, de los Compromisarios designados por la Organización Sindical y de los Concejales que por los grupos anteriores lo han de hacer para los correspondientes al tercio representativo de las entidades económicas, culturales y profesionales.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación.  
BLAS PEREZ CONZALEZ

## ANUNCIOS OFICIALES, PARTICULARES Y DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Gobierno Civil de la provincia de Córdoba

SECCION PROVINCIAL DE ADMON. LOCAL

Núm. 4.053

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, en comunicación de fecha 18 del corriente mes, de la Sección 4ª 1º, me dice lo siguiente.

«Excmo. Sr.:

Esta Dirección General presta su conformidad al acuerdo del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, de esa provincia, de 13 de Julio ppdº, de jubilar al Depositario don Manuel Barragan Miranda con la cantidad de 40.441'59 pesetas anuales y con efectos desde la citada fecha, no siendo necesario practicar prorrateo por no haber prestado al parecer servicios más que en esa Corporación debiendo cobrar sus haberes a través del Montepío de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local y publicar esta resolución en el

BOLETIN OFICIAL de esa provincia.»

Lo que hago público en este Periódico Oficial según se ordena, para conocimiento de la Corporación Municipal e interesado y efectos ulteriores.

Córdoba 19 de octubre de 1954.  
—El Gobernador civil P. D., Aurelio Villalón Coello.

MINISTERIO DE TRABAJO

### Delegación Provincial de Córdoba

Núm. 4.039

Desconociéndose por este Organismo el paradero de D. Fernando Ortega Espeleta, «La Copla Nueva» (con Manolo Ortega, Caracol y Luisa Ortega) que tenía su domicilio en la calle Huertas núm. 12 de la Capital de Madrid y con el fin de serle notificada Resolución de esta Delegación de Trabajo dictada en el expediente núm. 8-54, seguido a dicho Sr. a continuación se publica literalmente la misma.

Visto el expediente promovido como consecuencia del acta de infracción 750-52, levantada por la Inspección de Trabajo a la empresa Fernando Ortega Espeletas, sita en Madrid.—Resultando:

Que en el acta se hace constar que se infringe Orden 7 de mayo de 1946, por carecer del libro oficial de visitas; y se indicaba que se podía formular el correspondiente escrito de descargo, sin que se haya hecho uso de este derecho.—Considerando: Que a tenor de lo dispuesto en la norma 3ª del artículo 70 del Decreto de 21 de diciembre de 1943, las actas levantadas por la Inspección de Trabajo tienen fuerza probatoria plena, salvo otra mejor en contrario que no ha sido aportada.—Considerando: Que la propuesta de la Inspección está dentro de los límites invocados. Vistos los preceptos legales de aplicación.— Fallo que procede imponer e impongo

a la Empresa que nos ocupa la sanción de 500 pesetas, hacer efectivas en esta Delegación en papel de pagos al Estado.

Contra esta Resolución puede interponerse recurso de alzada, en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente a su notificación ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y por conducto de esta Delegación, adjuntando el resguardo de haber depositado el importe de la sanción impuesta, más el veinte por ciento, de la misma, en la Caja General de Depósitos o en la Representación de la Tabacaleras, S. A. conforme a lo determinado en el artículo 70 del Decreto de 21 de diciembre de 1943.— Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto recurso en la forma indicada, deberá satisficcer la multa impuesta, dentro de los cinco días siguientes, en papel de pagos al Estado, que se entregara en esta Delegación. En otro caso, se procedera a su cobro por la vía judicial de apremio, con las costas correspondientes y sin mas requisito.— Así lo acuerdo, mando y firmo en Córdoba 27 de enero, de 1954.— El Delegado de Trabajo.— Firmado: José Luis Sanjurjo.— Al pie Don Fernando Ortega Espeleta.— Huertas 12.— Madrid.

Lo que se publica a los oportunos efectos.

Córdoba 18 de octubre de 1954.  
—El Delegado de Trabajo, José Luis Sanjurjo.

### Delegación Provincial de Sindicatos de Córdoba

Núm. 4.070

A V I S O

Acordado por la Delegación Nacional de Sindicatos la enajenación del inmueble de su propiedad sito en la localidad de LA CARLOTA Cuarto Departamenpor el presente se hace público que la fecha, lugar y bajo las condiciones que en el Pliego de Condiciones se expresan, se proce-

derá a su venta en pública subasta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo noventa y nueve del Reglamento de Funcionamiento Económico Administrativo de la D. N. S.

El Pliego de condiciones a que antes se hace referencia, está a disposición de los posibles licitadores en las Oficinas de la Delegación provincial de Sindicatos de Córdoba Fernando de Córdoba número ocho y en las de la Delegación Sindical Local de LA CARLOTA.

Córdoba veinte de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Delegado Sindical Provincial Vitor Arroyo y Arroyo.

## Magistratura del Trabajo de Córdoba

Núm. 4.015

En virtud de lo dispuesto por el Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo contra VENTA de PUEYO y COMPAÑA domiciliada en Córdoba calle Claudio Marcelo número cuatro en expediente número 1139-54, por el presente se sacan a pública subasta segunda por término de ocho días los bienes embargados en méritos de los autos de referencia y cuya relación y valoración pericial es la siguiente:

CINCO lámparas de bronce y cristal número 1.082, 1.083, 1.084, 1.087, y 1.086, valoradas en diecinueve mil seiscientas pesetas.

Servirá de tipo de dicha Subasta el valor asignado a los bienes, reducido en un veinticinco por ciento.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio del deudor, siendo su depositario el mismo.

El acto de remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Ma-

gistratura el día DIECISIETE de NOVIEMBRE a las DOCE de su mañana previéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de la Magistratura el diez por ciento en efectivo de la valoración; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder y que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la valoración.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente con el visto bueno de su señoría en Córdoba a catorce de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Firma ilegible.—V.º B.º: El Magistrado de Trabajo de Trabajo, Firma ilegible.

## Agencia Ejecutiva de Contribuciones del Estado en la Zona de Rute

### Anuncio para la subasta de inmuebles

Núm. 3.784

Don Juan Vicente Rodríguez Ariza, Recaudador Auxiliar de Contribuciones e Impuestos del Estado en esta Zona de Rute.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública se ha dictado con fecha de ayer providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto presidido por el señor Juez de Paz de la villa de Palenciana se celebrará el 5 de noviembre de 1954, en el Local del Juzgado a las once horas.

Nombre del deudor: Juan Espadas Ramírez.

Pueblo en que radica la finca: Palenciana.

Su situación y cabida: Casa número 42 de la calle M. Sance linda por su derecha entránlo con Teodoro Gómez; Izquierda con

Elena Vilchez y espalda con Juan Velasco.

Tiene de superficie 104 metros cuadrados.

Capitalización de la misma 1.175 pesetas.

Cargas que gravan los inmuebles, Ningunas.

Valor para la subasta: 1.175 pesetas.

### Condiciones para la subasta

Primera. Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria en otro caso) estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta debiendo conformarse con ellos los licitadores sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida por los medios establecidos en el título VI de la ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

Segunda. Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el cinco por ciento del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desea licitar.

Tercera. El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

Cuarta. Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

ADVERTENCIA.—Los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su defecto podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

OTRA.—Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notifica-

ciones en la localidad así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos quedan advertidos que se les tendrá por notificados mediante este anuncio, a todos los efectos legales.

(N.º 4 del art. 104).

En Rute, a 28 de septiembre de 1954. — El Recaudador Auxiliar, Juan Vicente Rodríguez Ariza.

## AYUNTAMIENTOS

### ALCARACEJOS

Núm. 3 974

El Alcalde de esta población, hace saber:

Que confeccionada la matrícula de la Contribución Industrial y de Comercio, de este término municipal, para el próximo año de 1955, se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de diez días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarla y hacer, en el tiempo fijado, las reclamaciones que crean pertinentes.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, conforme a lo prevenido en el vigente Reglamento de Contribución Industrial.

En Alcaracejos a 14 de octubre de 1954. — El Alcalde Firma ilegible.

### LOS BLAZQUEZ

Núm. 3.979

Don Miguel Murillo Molina, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Los Blázquez (Córdoba).

Hace saber: Que habiéndose confeccionados los documentos cobratorios de la Riqueza Urbana de este término Municipal, para el próximo ejercicio de 1955, quedan los mismos expuestos al público en esta Secretaría Municipal, por plazo de 8 días hábiles, con el fin de poder ser examinados por los contribuyentes que lo desearan y contra los mismos formular las re-

clamaciones que en derecho procedan.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

— El Alcalde Presidente Miguel Murillo.

### LUQUE

Núm. 3.985

El Alcalde de Luque, hace saber:

Que aprobadas por el Ayuntamiento, las Cuentas Generales del Presupuesto ordinario del anterior ejercicio de 1953, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a contar de la fecha de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia durante cuyo plazo y ocho días mas, podrán formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Luque, 15 de octubre de 1954. — Año Mariano. — Firma ilegible.

### PALMA DEL RIO

Núm. 3 986

El Alcalde de esta Ciudad hace saber:

Que habiéndose formado el Padrón de Edificios y Solares de este término municipal para el próximo ejercicio de 1955, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles a contar de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que durante dicho plazo pueda ser examinado por cuantos lo deseen y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palma del Rio, 16 de octubre de 1954. — Firma ilegible.

### PALENCIANA

Núm. 3.987

Don José Nieto D. Iñoy Alcalde del Ayuntamiento de Palenciana.

Hago saber: Que formada la Matrícula Industrial de Comercio y profesiones que ha de regir en el año de 1955, se encuentra de manifiesto en esta Secretaría Municipal por plazo de quince días para ser examinada y formular contra la misma las reclamaciones que se estimen procedentes.

Palenciana 16 de Octubre de 1954. — El Alcalde José Nieto.

## JUZGADOS

### CORDOBA

Núm. 3.893

Fernando de los Reyes Urbano, de 18 años, hijo de Fernando y Dolores, sollero, jornalero, natural y vecino de Córdoba, procesado en el sumario seguido en este Juzgado con el número 210 de 1.954 por hurto, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de Córdoba, con el apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Córdoba, 11 de octubre de 1954. — El Juez de Instrucción número uno, Firma ilegible.

### PALMA DEL RIO

Núm. 3.944

#### Cédula de citación

El Sr. Juez Cormarcal de esta Ciudad en providencia de once del actual dictada en el juicio verbal de faltas que tramita bajo el núm. 17354 sobre lesiones ha acordado citar por medio de la presente al denunciado José González, conocido por «Tocina» y domiciliado últimamente en la finca Remolino de este término hoy en desconocido paradero, a fin de que comparezca ante la sala Audiencia de este Juzgado el día 16 de noviembre próximo a las once horas con las pruebas de que intente valerse al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio advirtiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y sirva de citación al denunciado José González existiendo la presente en Palma del Rio a 11 de octubre de 1.954. — El Secretario Firma ilegible.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA